



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL
Mar Chiquita

Nº 1198

REGISTRO DE DECRETOS

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 26 de junio de 2015.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 027/2015 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 25/06/2015;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 027/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24/06/15, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Prof Luis Fernando Córdoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.---

DECRETO N° 1113

s.f.

ARCHIVADO EN:
CORONEL VIDAL
SUSPENSIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
DEPARTAMENTO DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
INT. J. BELTRAMI 50 TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
(02265) 43-2360
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1199

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO

La Licitación Privada N° 31/2014 “Ampliación Red de Gas domiciliaria de General Piran – Completamiento de Redes Varias”; y la Licitación Pública N° 09/2014 “Construcción de Infraestructura en parcelas cedidas a PRO.CRE.AR” y la construcción en Coronel Vidal del Proyecto “Beata Teresa de Calcuta” mediante el cual se construyen 30 viviendas por autoconstrucción asistida en terrenos cedidos por la Municipalidad de Mar Chiquita y con financiamiento del Estado Nacional.

CONSIDERANDO

La necesidad de adoptar medidas por parte de este Municipio tendientes a obtener la aprobación por parte de CAMUZZI, para la ejecución de la red de gas, sin factibilidad de suministro;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase al Municipio a ejecutar las Obras “Ampliación Red de Gas domiciliaria de General Piran – Completamiento de Redes Varias”, Proyecto “Beata Teresa de Calcuta construcción de 30 viviendas” y “Construcción de Infraestructura en parcelas cedidas a PRO.CRE.AR” según Ante Proyectos N° 04-005328-00-14, 04-005453-00-14, 04-004479-00-11, 04-00-004972-00-13, 04-005248-00-13 (ex. 04-004312-00-10), 04-004418-00-11, 04-005122-00-13, 00-005121-00-13, 04-005045-00-13, 04-005239-00-13, 04-005709-00-15 y 04-005724-00-15.

ARTICULO 2º: Autorizase al Municipio a contratar a una Empresa Matriculada, conforme las leyes que regulan la materia, a efectos de que se encargue de la Dirección Ejecutiva de la construcción de la Obra.

ARTICULO 3º: Reconócele a CAMUZZI el derecho de la aprobación de la Ingeniería y la Inspección Técnica de la Obra, a cargo de los profesionales y/o técnicos que ella designe.

ARTICULO 4º: Autorizase al Municipio a reconocer que la realización de la obra de la red de distribución no implica el suministro de gas natural por parte de CAMUZZI dentro del sector mencionado. El mismo se encuentra sujeto a la resolución de la ampliación del Gasoducto de La Costa.

ARTICULO 5º: Autorizase al Municipio a asumir la responsabilidad del resguardo de la obra de la red de distribución mencionada hasta tanto pueda ser transferida al patrimonio de CAMUZZI, y aceptar los controles técnicos actualizados que CAMUZZI pudiese solicitar al efecto.



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2360
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1200

REGISTRO DE DECRETOS

ARTICULO 6º: Autorizase al Municipio a firmar el correspondiente Acta de Transferencia de Obra, la cual se llevara a cabo al momento de la ampliación del Gasoducto de La Costa.

ARTICULO 7º: De forma.

ORDENANZA N° 027

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 24 días del mes de junio del año 2015.

Quito
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Ricardo Del Curto
PRESIDENTE
del Honorable Concejo Deliberante